

DEMT 111035415



OTORGA SELLO PRO PYME A COMPAÑÍA PORTUARIA MEJILLONES S.A.

R. A. EXENTA N° 1742

SANTIAGO, () 1 JUL. 2015

VISTOS:

- 1.-La Ley N° 20.416 que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 127, de 2011, que aprobó la creación del "Sello Pro Pyme" y su Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 115, de 2012, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en adelante, el Reglamento.
- 3.- La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, con fecha 22 de abril del 2015, Compañía Portuaria Mejillones S.A., Rol Único Tributario Número 96.789.280-7, domiciliada en Av. Longitudinal N°5500, comuna de Mejillones, en la ciudad del mismo nombre, en adelante la entidad, presentó su solicitud con el fin de obtener y usar el "Sello Pro Pyme".
- Que, en su presentación el solicitante declaró haber leído y aceptado cada uno de los requisitos y condiciones estipuladas en el Reglamento.
- 3. Que, en cumplimiento del artículo 6° letra b) del Reglamento, la Entidad acompañó junto a la solicitud del "Sello Pro Pyme", un Certificado de Plazo de Pago Verificado (CPPV), de fecha 26 de mayo del 2015, emanado por la empresa de auditoría externa, Deloitte

4. Que, del examen de los antecedentes acompañados, se ha verificado que la Entidad cumple con las condiciones de pago del "Sello Pro Pyme" establecidas en el artículo 2º del Reglamento, por lo que corresponde a Subsecretaría, otorgar a la Entidad dicho distintivo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO .- Otórguese a Compañía Portuaria Mejillones S.A. Rol Único Tributario Número 96.789.280-7, domiciliada en Av. Longitudinal N°5500, comuna de Mejillones, en la ciudad del mismo nombre,, el distintivo "Sello Pro Pyme" para su uso en conformidad al artículo 3º del Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los 30 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, Compañía Portuaria Mejillones S.A., deberá informar por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, a sus proveedores empresas de menor tamaño, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme", mencionando el sitio web del mismo y señalando que en dicho sitio se encuentra la información sobre sus beneficios y derechos.

Dentro de los 60 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, el representante legal de Compañía Portuaria Mejillones S.A., deberá informar al directorio de la Entidad, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme".

Para mantener la vigencia del "Sello Pro Pyme", Compañía Portuaria Mejillones S.A., deberá presentar un "CPPV" dentro del plazo y con la información a que alude el artículo 7° del Reglamento.

ÓFESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

RATIA/FRUSICH ORTIZ SÜBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y

S DE MENOR TAMAÑO



- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

- División de Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

Distribución: